COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
Comandancia
*****

Asunción, 1 de setiembre de 2023

RESOLUCIÓN N° 97 /2023

QUE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 41/2023 PARA "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MAYORES DE INSTALACIONES DEL COMANDO DEL EJÈRCITO (SECTOR: DORMITORIO, COCINA Y COMEDOR DE LAS TCG)" EN LA MODALIDAD DE LICITACIÒN PÙBLICA NACIONAL N° 03/2023.- ID N° 428.292.----------

VISTO: La Nota N° 362 de fecha 06 de setiembre de 2023, del Centro Financiero N° 2 Comando del Ejército, elevado por el conducto jerárquico correspondiente.....

CONSIDERANDO: Que, la mencionada nota solicita la Ampliación del Contrato N° 41/2023 **PARA "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MAYORES DE INSTALACIONES DEL COMANDO DEL EJÈRCITO (SECTOR: DORMITORIO, COCINA Y COMEDOR DE LAS TCG)" EN LA MODALIDAD DE LICITACIÒN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2023, ID N° 428.292----------**

Que, la Ley 2.051/2.003 **"DE CONTRATACIONES PUBLICAS"**, Capitulo Cuarto – **Modalidades de los Contratos**, en su Artículo 63, **Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios** - dispone: Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, ***siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente*** en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.."----------

Que, por su parte, el **Decreto 2992/2019**, de Contrataciones Públicas, en su Art. 96 **CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS**, establece: Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).----------

Que, la Asesoría Jurídica del Centro Financiero N° 2 se expidió en los términos de su Dictamen N° 123 de fecha 06 de setiembre de corriente año, recomienda elevar el presente expediente a consideración del Señor Comandante del Ejército como Máxima Autoridad de la Convocante.----------

POR TANTO; en uso de sus atribuciones y de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 2051/03, la Ley N° 3439/07 y sus Decretos Reglamentarios:

EL COMANDANTE DEL EJÉRCITO

R E S U E L V E:

1°- Disponer la Ampliación del **CONTRATO Nº 41/2023 PARA "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MAYORES DE INSTALACIONES DEL COMANDO DEL EJERCITO (SECTOR: DORMITORIO, COCINA Y COMEDOR DE LAS TCG)" EN LA MODALIDAD DE LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 03/2023, ID N° 428.292,** conforme al detalle que se especificará en la Adenda correspondiente.

2°.- Imputar el monto ampliado con cargos a los créditos asignados en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2022, al siguiente Programa y Sub Programa presupuestario:

ABBATE & ASOCIADOS CONSTRUCTORA									
TIPO	**PRG**	**SUBP**	**ACT**	**SGOG**	**F.F**	**OF**	**DPTO**	**Unidad Responsable**	**Monto Ampliación**
1	1	0	15	595	30	3	99	COMANDO DEL EJÈRCITO	560.000.000
TOTAL									**560.000.000**

Monto Máximo Ampliado: 560.000.000 Gs. (Guaraníes Quinientos sesenta millones).

3°.- Disponer al Centro Financiero N°2 – Comando del Ejército por medio de la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar las gestiones pertinentes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a lo que dispone la Ley N° 2.051/2003.

4°.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION * COMANDO DEL EJERCITO * COMANDANCIA EJERCITO PARAGUAYO * REPUBLICA DEL PARAGUAY

GRAL EJ CESAR AUGUSTO MORENO LANDAIRA
Comandante del Ejército